

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000001
Código Seguro de Verificación: c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792 Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36 Página 1 de 24	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D^a Carolina Gómez García

D. Mariano Sánchez Menéndez

AUSENTES:

D. Santos Rozalén Rodrigo

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día nueve de enero de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su ausencia D. Santos Rozalén, por estar asistiendo a una reunión en otro Departamento.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2024COMP000037

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL SAN FERNANDO DE HENARES”**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, con un GASTO por una cuantía de por una cuantía de **303.129,33 €**, siendo gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento, siendo dicha cantidad financiada por la Comunidad Autónoma de Madrid en un 95 % **(287.972,87)** y el 5% restante **(15.156,46 €)** por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Duración de la ejecución:
FASE 1ª. - SEIS (6) MESES PARA EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN
FASE 2ª. - UN (1) AÑO PARA LA FORMACIÓN Y DE MANTENIMIENTO CON SOPORTE TÉCNICO, salvo mejora en la oferta

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió del envío de la convocatoria al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el once de septiembre de dos mil veinticinco y la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59 horas del día diez de octubre de dos mil veinticinco, en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado los siguientes licitadores:

Nº	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	10/10/2025 12:31:08	ARES SEGURIDAD, S.L.	B85163566
2	10/10/2025 14:36:08	COMUNITELIA SEGURIDAD, S.L.	B13631908
3	10/10/2025 22:21:19	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	A28552149

Código Seguro de Verificación:
c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792
Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36
Página 3 de 24

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



4	10/10/2025 13:46:18	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L	B19242049
5	08/10/2025 16:14:00	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	A79252219
6	10/10/2025 11:52:05	SOLFIX ENGINEERING SLU	B88454624
7	10/10/2025 18:23:30	TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A.U.	A28980910
8	10/10/2025 12:42:15	WAVECOM INGENIERIA DE COMUNICACIONES SL	B87237731

La Mesa de Contratación por unanimidad, en sesión celebrada el día trece de octubre de dos mil veinticinco, tras el examen de la documentación presentada por las licitadoras, acordó:

CONCEDER a las siguientes licitadoras un plazo no superior a tres días hábiles (hasta el día dieciséis de octubre a las 23:59 horas) para la subsanación de la documentación, conforme a lo establecido a la cláusula 4.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que igualmente se reseña a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Aportar la siguiente documentación en un archivo electrónico

PLICA Nº 1 ARES SEGURIDAD, S.L.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA. (RESPONSABLE DE OPERACIONES Y TÉCNICOS DE SERVICIOS)

PLICA Nº 3 LÍNEAS Y CABLES, S.A.

- Certificado ISO 270001 de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información o Equivalente actualizado (El certificado adjuntado está caducado)
- Certificado de Ejecución de proyecto de características similares (Tecnología 4/5G) / Carta Oficial del fabricante oficial de las cámaras propuestas (Aclaración certificado de ejecución presentado, se necesita acreditar que el proyecto posea las características objetos del contrato)

PLICA Nº 5 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA

- En el caso de la adscripción de medios exigida para la ejecución del contrato se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. (Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios materiales y personales)
- Declaración responsable complementaria relativa a la confidencialidad de documentos (Anexo III, del presente Pliego)
- Certificado de Ejecución de proyecto de características similares (Tecnología 4/5G) / Carta Oficial del fabricante oficial de las cámaras propuestas.

Consta en el expediente comunicación, solicitando subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos con fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, así como justificante de presentación de la documentación con fecha quince de octubre de dos mil veinticinco de la PLICA Nº1, justificante de presentación de la documentación con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco de la PLICA Nº3, y justificante de presentación de la documentación con fecha quince de octubre de dos mil veinticinco de la PLICA Nº5 en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



La Mesa de Contratación celebrada el veinte de octubre de dos mil veinticinco, previa deliberación, acordó:

ADMITIR a las siguientes licitadoras por haber subsanado los errores materiales relativos a la documentación administrativa y técnica en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- PLICA Nº 1: ARES SEGURIDAD, S.L**
- PLICA Nº 3: LÍNEAS Y CABLES, S.A.**
- PLICA Nº 5: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA**

A continuación, se procedió a la apertura del “Sobre Archivo Electrónico B” de las proposiciones presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO B
1	ARES SEGURIDAD, S.L.	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 216.606,56 EUROS. IVA: 45.487,38 EUROS. TOTAL: 262.093,94 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: MAS DE 8 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 2 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 4 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI
2	COMUNITELIA SEGURIDAD, S.L.	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 200.416,09 EUROS. IVA: 42.087,38 EUROS. TOTAL: 242.503,47 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 12 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 2 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 4 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI
3	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 203.078,61 EUROS. IVA: 42.646,51 EUROS. TOTAL: 245.725,12 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 40 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 3 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOCAMARAS: 5 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 3 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI
4	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 132.022,35 EUROS. IVA: 27.724,69 EUROS. TOTAL: 159.747,05 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 16 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 2 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 4 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI



5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 216.600,00 EUROS. IVA: 45.486,00 EUROS. TOTAL: 262.086,00 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 9 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 2 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOSCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 4 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI
6	SOLFIX ENGINEERING SLU	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 191.915,52 EUROS. IVA: 40.302,26 EUROS. TOTAL: 232.217,78 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 10 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 2 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOSCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 4 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI
7	TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A.U.	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 196.737,94 EUROS. IVA: 41.314,97 EUROS. TOTAL: 238.052,91 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 12 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 2 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOSCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 4 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: NO AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: SI
8	WAVECOM INGENIERIA DE COMUNICACIONES SL	Por la cantidad total de: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN: 248.505,33 EUROS. IVA: 52.186,12 EUROS. TOTAL: 300.691,45 EUROS CURSOS DE FORMACIÓN: 9 HORAS AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTIA: 0 AÑOS MEJORA NUMERO DE VIDEOSCAMARAS: 6 CAMARAS MEJORA NUMERO DE TABLETS: 1 TABLETS LICENCIAS CONEXIÓN DGT: SI AMPLIACIÓN EN UN AÑO EL MANTENIMIENTO: NO

Por los miembros de la Mesa acordó solicitar informe al Inspector Jefe de la Policía Local sobre valoración de los criterios automáticos, y, una vez emitido el mismo, se reúna la Mesa de contratación para informar del resultado final correspondiente de la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas, con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y realizar propuesta de adjudicación si procede.

Consta informe del Inspector jefe de la Policía Local sobre la valoración de los criterios automáticos de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

Por los miembros de la Mesa, tras el estudio del informe presentado, se observa que la oferta económica presentadas por:

PLICA 4: NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000001
Código Seguro de Verificación: c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792 Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36 Página 6 de 24		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Está incurso en baja anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación donde se establece: “La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con parámetros objetivos que permitan considerar una oferta como anormal, con sujeción a los criterios del artículo 149 LCSP y los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”. Por lo tanto, se acuerda requerir al licitador que justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta otorgándoles un plazo hasta las 23:59 horas del 3 de noviembre de dos mil veinticinco por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez recibida “justificación” dar traslado para su estudio por el Inspector Jefe de la Policía Local.

Por otro lado, los miembros de la Mesa de contratación por unanimidad acuerdan:

CONCEDER a las siguientes licitadoras un plazo no superior a tres días hábiles (hasta el día tres de noviembre a las 23:59 horas) para la subsanación de la documentación de la oferta económica, conforme a lo establecido a la cláusula 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que igualmente se reseña a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

PLICA Nº 1 ARES SEGURIDAD, S.L.
PLICA Nº 2 COMUNITELIA SEGURIDAD, S.L.
PLICA Nº 5 SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA

Aportar la siguiente documentación en un archivo electrónico:

Memoria técnica descriptiva de los bienes o equipos a suministrar, incluyendo sus características técnicas, especificaciones y prestaciones, según cláusula 6.2 del PPT.

Consta en el expediente comunicación, solicitando subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, a las plicas **1, 2 4 y 5**, así como justificante de presentación de la documentación con fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco de la **PLICA Nº1**, justificante de presentación de la documentación con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco de la **PLICA Nº2**, justificante de presentación de la documentación con fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco de la **PLICA Nº5** y justificante de presentación de la documentación con fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco de la **PLICA Nº4** en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Según acta de la mesa de Contratación celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco se dio lectura al informe del Inspector jefe de la Policía Local sobre la valoración de la oferta incurso en baja anormal, que en conclusión dice literalmente “1. No se acredita el gasto que supone todo el personal que tiene que ser destinado al proyecto. 2. No se acredita de forma suficiente la viabilidad económica de la oferta presentada por NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L., dado que los cálculos de costes no incluyen márgenes adecuados ni justifican suficientemente los precios unitarios propuestos. 3. No se aportan pruebas documentales que acrediten las condiciones excepcionalmente favorables o los acuerdos comerciales alegados. 4. Los tiempos de instalación y costes de ejecución estimados no se ajustan para la magnitud del contrato, por lo que no se garantiza la correcta ejecución de las prestaciones sin riesgo para la calidad o el cumplimiento de las obligaciones laborales y técnicas. 5. Beneficio aparentemente desproporcionado: NEC declara un beneficio de aproximadamente 26.404,40 € (diferencia entre el precio ofertado y el coste total justificado), lo que supone un margen del 25% sobre el coste. Este margen, unido a las mejoras ofertadas (6 cámaras, 4 tablets, ampliación de garantía, etc.), refuerza la sospecha de que el precio no se basa en una estructura de costes realista. 6. No acredita en la Memoria Técnica, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.5 del PPT. 7. No se evidencia una innovación tecnológica significativa que justifique un diferencial de precio tan elevado respecto de la media de ofertas. En consecuencia, visto y analizado el contenido de la



justificación aportada no se estima suficientemente acreditada la viabilidad de la oferta.”

Por la Sra. presidenta de la Mesa se sometió a votación la propuesta de exclusión de la oferta de la licitadora PLICA 4: NEW ENERGY CONCEPT 2020, S. L., por estar incluida en baja temeraria obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6).
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).

Por otro lado, de acuerdo con la cláusula 4.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la Mesa de contratación por unanimidad acordaron:

CONCEDER al siguiente licitador un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la notificación (hasta el día veinticuatro de noviembre a las 23:59 horas) para la aclaración de la memoria técnica, conforme a lo establecido a la cláusula 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que igualmente se reseña a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

PLICA Nº 6 SOLFIX ENGINEERING SLU

Aportar la siguiente documentación en un archivo electrónico:

Aclaración memoria técnica descriptiva de los bienes o equipos a suministrar, incluyendo sus características técnicas, especificaciones y prestaciones, según cláusula 6.2 del PPT.

Una vez emitido el informe por el Inspector Jefe de la Policía Local, se reúna la Mesa de contratación para informar del resultado y proponer al órgano de contratación motivadamente la admisión o la exclusión de la licitadora y el resultado final correspondiente de la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas, con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y realizar propuesta de adjudicación si procede.

En la Mesa de contratación celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se da lectura al informe del Inspector jefe de la Policía Local sobre la aclaración de la memoria técnica descriptiva de los bienes o equipos a suministrar, que en conclusión dice literalmente “Vistos los antecedentes expuestos y la aclaración a la memoria técnica presentada por el licitador, Solfix Engineering, S.L se concluye a criterio del que suscribe, la empresa citada, cumple con lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Por la Sra. presidenta de la Mesa se sometió a votación la admisión de la propuesta de aclaración de la memoria técnica de la licitadora PLICA 6: SOLFIX ENGINEERING SLU, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5).
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).

A continuación, se procede por el Inspector jefe de la Policía Local, a la lectura del informe de valoración de los criterios que no obedecen a un juicio de valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR							PUNTUACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	



1	ARES SEGURIDAD, S.L.	8,86	10	10	30	20	10	10	98,86
2	COMUNITELIA SEGURIDAD, S.L.	9,57	10	10	30	20	10	10	99,57
3	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	9,45	10	10	25	15	10	10	89,45
5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	8,86	10	10	30	20	10	10	98,86
6	SOLFIX ENGINEERING SLU	10	10	10	30	20	10	10	100
7	TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A.U	9,75	10	10	30	20	0	10	89,75
8	WAVECOM INGENIERIA DE COMUNICACIONES SL	7,72	10	0	30	5	10	0	62,72

- Siendo:
- 1.- Precio.
 - 2.- Impartición curso formación
 - 3.- Ampliación del periodo garantía
 - 4.- Cámaras adicionales
 - 5.- Aportación tablets
 - 6.- Consultas DGT
 - 7.- Ampliación periodo de mantenimiento

Siendo la clasificación de ofertas las siguientes:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	6	SOLFIX ENGINEERING SLU	100
2	2	COMUNITELIA SEGURIDAD, S.L.	99,57
3	1	ARES SEGURIDAD, S.L.	98,86
4	5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	98,86
5	7	TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A.U.	89,75
6	3	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	89,45
7	8	WAVECOM INGENIERIA DE COMUNICACIONES SL	62,72

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	6	SOLFIX ENGINEERING SLU	100
2	2	COMUNITELIA SEGURIDAD, S.L.	99,57
3	1	ARES SEGURIDAD, S.L.	98,86
4	5	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA	98,86
5	7	TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A.U.	89,75
6	3	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	89,45
7	8	WAVECOM INGENIERIA DE COMUNICACIONES SL	62,72

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco en la que la empresa, SOLFIX ENGINEERING, con C.I.F. B88454624 presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL “SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN”

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “SISTEMA DE VIDEOCÁMARAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO DEL SAN FERNANDO DE HENARES” a SOLFIX ENGINEERING SLU, con CIF.: B88454624, por un importe de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS EUROS (191.915,52,-€) más la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTISEIS EUROS (40.302,26,-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS (232.217,78,-€).**

El plazo de duración del contrato se iniciará el día siguiente al de formalización del contrato; y finalizará a la conclusión de la segunda fase (para la formación y de mantenimiento y soporte técnico), que tendrá una duración un año, salvo mejora, tras la correcta ejecución de la primera fase (de suministro e implementación del “sistema de videocámaras para la gestión y control de

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000001
Código Seguro de Verificación: c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792 Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36 Página 10 de 24	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



tráfico del San Fernando de Henares). En todo caso, la duración del presente contrato no podrá exceder del plazo de dos años y medio.

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Número horas curso de formación: 10 horas
- Número años ampliación periodo de garantía: 2
- Número videocámaras adicional: 6
- Número tablets adicional: 4
- Licencias conexión DGT: SI
- Ampliación en un año el periodo de mantenimiento SI

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS EUROS (191.915,52.-€)** más la cantidad de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON VEINTISEIS EUROS (40.302,26.-€)** en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS (232.217,78.-€)**.

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LAS CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA" DE SAN FERNANDO DE HENARES".

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



**"Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente. 2025COMP000149**

DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA" DE SAN FERNANDO DE HENARES" QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA Y A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del **"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA" DE SAN FERNANDO DE HENARES"**, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.121.171,12€)**, cantidad exenta de IVA.

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES. El contrato se iniciará el 1 enero de 2026, o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, no pudiéndose iniciar la ejecución de éste sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por DOS (2) AÑOS más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día siete de noviembre de dos mil veinticinco y publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el nueve de noviembre de dos mil veinticinco.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59 horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº PLICA	FECHA Y HORA	DENOMINACIÓN EMPRESA	CIF
1	09/12/2025 13:14	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003
2	05/12/2025 11:02	KIDSCO BALANCE, S.L.	B83143131
3	08/12/2025 20:20	MEDITERRANERA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	A12641080

Código Seguro de Verificación:
c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792
Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36
Página 12 de 24

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Según consta en acta de la Mesa de Contratación del día diez de diciembre de dos mil veinticinco de apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 que contiene la documentación administrativa fueron admitidas las siguientes licitadoras siendo sus ofertas presentadas las que se indican:

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO A
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE AUTORIZACIONES DE CONSULTA
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE AUTORIZACIONES DE CONSULTA
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	DEUC ANEXO VI ANEXO VIII CERTIFICADO ROLECE REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLON (Depósito de las Cuentas 2023) SOLVENCIA TÉCNICA (Relación de trabajos efectuados en los últimos 3 años) AUTORIZACIONES DE CONSULTA

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación procedieron al descryptado del Sobre Archivo Electrónico 2 que responde a la documentación ponderable a través de Juicio de Valor, ofreciendo el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	- Proyecto Técnico - Declaración de confidencialidad
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	- Proyecto Técnico - Anexo XI
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	- Proyecto Técnico - Declaración de confidencialidad

Previo deliberación de los vocales de la Mesa de Contratación acuerda:

REMITIR el expediente de contratación al Área de Educación y proceder al envío de la documentación recibida por los licitadores a la Asesora asignada para la valoración de los proyectos técnico de la licitación a través de la Conserjería de Educación, Ciencia y Universidades, Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, Unidad Técnica de Educación Infantil, con la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y una vez emitido se reúna la

Código Seguro de Verificación:
c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792
Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36
Página 13 de 24

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3", solicitar los informes técnicos que considere necesarios o bien si fuera posible realizar la valoración y propuesta de clasificación, si procede, prevista en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al órgano de contratación.

Según acta de día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Conserjería de Educación, Ciencia y Universidades, de diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO C										PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	0,60	0,50	2,70	2,90	1,70	2,00	2,30	1,10	0,70	0,40	14,90
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	1,30	1,20	2,90	8,10	3,00	3,80	1,80	1,70	2,50	0,80	27,10
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	1,60	1,40	4,00	4,80	3,30	2,90	1,70	2,50	1,40	0,90	24,50

Siendo:

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos
2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente
3. Elementos del proyecto educativo
4. Propuesta Pedagógica del centro
5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa
6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad
8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos
9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia
10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera de horario escolar

Por la Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, se ordenó la apertura del "Sobre Archivo Electrónico 3" únicamente los criterios de Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad, criterio evaluable de forma automática, y actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos, criterio evaluable mediante fórmula automática que pertenece a la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo y proceder a la apertura de la Proposición Económica si consigue obtener 29 puntos exigidos de umbral mínimo.

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 62 HORAS Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas



		con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 96 HORAS Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 96 HORAS Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES

Se procedió a la valoración de los criterios anteriormente descritos y que figuran en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR: CRITERIOS RELATIVOS A LA CALIDAD		PONDERACIÓN
		Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad	Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos	
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	4	3	7
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	6	3	9
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	6	3	9

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego Administrativo, que se transcribe a continuación, establece un umbral mínimo de puntuación: "El artículo 146.3 de la LCSP, ha previsto, para el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, que se indique en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la **puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo**. En aplicación de este precepto, en el presente contrato se exige que para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura de la Proposición Económica, que deberá incluirse en el Sobre nº 3, el **umbral mínimo conjunto de los criterios cualitativos** constituidos por el **Proyecto de Gestión y Organizativo del centro**, establecido como criterio evaluable mediante juicio de valor, **Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad**, criterio evaluable de forma automática, y **actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos**, **criterio evaluable mediante fórmula automática sea de 29 puntos**", se observa que la **PLICA Nº1 AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.**, obtiene **21,90 puntos** siendo 14,90 puntos del Proyecto de Gestión y Organizativo del centro, 4 puntos de Horas semanales de exposición al idioma de inglés por cada grupo de edad y 3 puntos de actividades complementarias en horario lectivo. La licitadora no obtiene el umbral mínimo conjunto de los criterios cualitativos junto con los 2 criterios evaluables de forma automática.

Por la Sra. presidenta de la Mesa se somete a votación la propuesta de **exclusión** de la oferta de la licitadora PLICA 1 AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L., por no alcanzar el umbral mínimo exigido del conjunto de los criterios cualitativos, además se procedió a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. presidenta de la Mesa, a continuación, se ordenó la apertura de la *Proposición Económica del “Sobre Archivo Electrónico 3 de las licitadoras que continúan en el proceso de contratación, ofreciendo el siguiente resultado:*

N.º PLICA	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO B DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
		OFERTA ECONÓMICA
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 440 € mensuales. PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias) 10,83 € ½ hora mensuales PRECIO DE COMEDOR: 96 €
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 440,30 € mensuales PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 9,80 € ½ hora mensuales PRECIO DE COMEDOR: 96 €/mensuales (sin posibilidad de baja

Se procede nuevamente a la valoración de las ofertas económicas mediante criterio evaluable de forma automática y que figuran en el apartado 9 B) de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECE UN JUICIO DE VALOR: CRITERIO RELATIVOS A COSTES	PONDERACIÓN
		OFERTA ECONÓMICA	
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	27,64	27,64
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	42	42,00

CRITERIO 1. Precio

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	A	B		PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
			1	2	
2	KIDSCO BALANCE, S.L.	27,10	9	27,64	63,74
3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	24,50	9	42	75,50

A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor

B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

a. Criterios relativos a la calidad



b. Criterios relativos a costes

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	75,50
2	2	KIDSCO BALANCE, S.L.	63,74

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	3	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	75,50
2	2	KIDSCO BALANCE, S.L.	63,74

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco en la que la empresa, MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A, con C.I.F. A12641080 presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de siete de enero de dos mil veintiséis, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato del Servicio para la Gestión de la Escuela Municipal Infantil "Acuarela" de San Fernando de Henares".

Esta concejalía delegada de Hacienda propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato del "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ACUARELA" DE SAN FERNANDO DE HENARES" a **MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S. A**, con CIF.: A12641080, por un precio máximo base de licitación de un MILLÓN CIENTO VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DOCE (1.121.171,12.-



€), (exento de IVA).

Los precios unitarios presentados se desglosan en los siguientes conceptos:

PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias):	440,30 € mensuales
PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias)	9,80 € ½ hora mensuales
PRECIO DE COMEDOR:	96 €/mensuales (sin posibilidad de baja)

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS Y SIETE (7) MESES. El contrato se iniciará el 1 enero de 2026, o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, no pudiéndose iniciar la ejecución de éste sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP, según lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El tiempo de duración de la prórroga será de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

Los criterios relativos a la calidad ofertada por el adjudicatario son las siguientes:

1. Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad: 96 HORAS
2. Actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: 3 ACTIVIDADES

SEGUNDO: Disponer el gasto en una cuantía de MILLÓN CIENTO VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (1.121.171,12.-€), (exento de IVA).

TERCERO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

QUINTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000001
Código Seguro de Verificación: c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792 Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36 Página 18 de 24	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN COSLADA ACCESIBLE” EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Debido a que surgen dudas en relación con la documentación que consta en el expediente se acuerda dejar el punto sobre la Mesa.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EN AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES” DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

***“Concejalía de Hacienda y Patrimonio (Inventario)
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente 2025COP000058***

***DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL***

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EN AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES” DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EN AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (336.518,32.-€) más la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (33.651,83.-€), en concepto de IVA, lo



que hace un total de TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (370.170,16.-€).

La duración del presente contrato se establece que será de DOS (2) AÑOS. El contrato se iniciará el 23 de marzo de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución de este sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por DOS (2) AÑOS más.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), publicada en Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el uno de octubre de dos mil veinticinco.

Según consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinticinco de calificación de la documentación administrativa y apertura del Sobre Archivo Electrónico nº 2 (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor) y en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinticinco de valoración los criterios que depende de un juicio de valor y apertura del Sobre Archivo Electrónico nº 3 (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE "2" DOCUMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	• Proyecto técnico
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	• Proyecto técnico
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L	• Proyecto técnico
4	DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES S. L	• Proyecto técnico
5	LAST DAY OCIO ALTERNATIVO SL	• Proyecto técnico
6	NASCOR FORMACIÓN, SLU	• Proyecto técnico
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	• Proyecto técnico
8	PAPIROLA GESTIÓN S.L.	• Proyecto técnico

La Mesa de Contratación dio lectura al informe técnico emitido que se adjunta a este acta, por la Técnica de Infancia y Adolescencia, con la aplicación los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19.A), del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) donde se establece que los licitadores tienen que llegar al umbral mínimo 20 puntos para continuar en el procedimiento de contratación. En caso contrario, se considerará que el proyecto carece de la calidad necesaria para cumplir los mínimos requeridos por este Ayuntamiento. Asimismo, los proyectos presentados no pueden sobrepasar las 60 páginas de extensión con una fuente tipo "Arial" de 11 puntos, en tamaño DIN-A4 como se indica en la cláusula 17.4 del PCAP.

La propuesta técnica de la PLICA Nº 4 DINAMO EDUCACION DEPORTES Y VIAJES S.L., no



cumple con el tipo de fuente que se requería utilizar según lo establecido en la cláusula 17.4 del PCAP con lo que su proyecto no se valora.

El resto de los proyectos presentados y valorados han tenido la siguiente puntuación:

Nº PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR						PONDERACION
		1	2	3	4	5	6	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	7	7	6	6	6	5	37
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	4	3	2	5	4	5	23
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5	6	5	6	5	4	31
5	LAST DAY OCIO ALTERNATIVO S.L.	3	3	3	2	4	1	16
6	NASCOR FORMACIÓN, SLU	4	5	3	5	5	6	28
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	7	7	5	5	6	5	35
8	PAPIROLA GESTIÓN S.L.	2	2	3	3	2	3	15

Siendo:

1. Calidad de la prestación del servicio
2. Conocimiento y utilización de los recursos
3. Procedimiento de inscripción y de coordinación interna y externa para el desarrollo del servicio
4. Procedimientos de control de la calidad del desarrollo del servicio
5. Calidad de protocolos y estrategias
6. Configuración del equipo profesional encargado de la prestación del servicio

Los vocales de la Mesa de Contratación proceden a la votación de la exclusión de la PLICA Nº4 DINAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES, .SL., por no cumplir con lo establecido en la cláusula 17.4 del PCAP, la exclusión de la PLICA Nº 5 LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L. y la PLICA Nº 8 PAPIROLA GESTIÓN, S.L., por no alcanzar el umbral de puntuación mínimo exigido de 20 puntos para continuar en el procedimiento de licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, se ordena la apertura del “Sobre Archivo Electrónico 3 (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas ofreciendo el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO “3” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	Precio ofertado 326.422,00.-€ + 32.642,20.-€ TOTAL: 359.064,20.-€



		Mejoras: 1. Aportación económica de materiales: 1.500.-€ anuales 2. Actividades familiares por cada trimestre: 3 actividades 3. Autobús para desplazamiento de excursiones: Se aportará un bus de 55 plazas al año por un presupuesto estimado de 1.000.-€, IVA incluido
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	Precio ofertado 313.000,00.-€ + 31.300,00.-€ TOTAL: 344.300,00.-€ Mejoras: 1. Aportación económica de materiales: SI 2. Actividades familiares por cada trimestre: SI 3. Autobús para desplazamiento de excursiones: SI
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Precio ofertado 334.075,00.-€ + 33.407,50.-€ TOTAL: 367.482,50.-€ Mejoras: 1. Aportación económica de materiales: 1.500.-€ anuales 2. Actividades familiares por cada trimestre: 3 actividades 3. Autobús para desplazamiento de excursiones: SI
6	NASCOR FORMACIÓN, SLU	Precio ofertado 325.413,22.-€ + 32.541,32.-€ TOTAL: 357.954,54.-€ Mejoras: 1. Aportación económica de materiales: 1.500.-€ anuales 2. Actividades familiares por cada trimestre: 3 actividades 3. Autobús para desplazamiento de excursiones: SI
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	Precio ofertado 309.400,00.-€ + 30.940,00.-€ TOTAL: 340.340,00.-€ Mejoras: 1. Aportación económica de materiales: 1.500.-€ anuales 2. Actividades familiares por cada trimestre: 3 actividades 3. Autobús para desplazamiento de excursiones: SI

La Mesa de Contratación acordó solicitar informe técnico para la ponderación de las ofertas presentadas y admitidas con la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en los Pliego de Condiciones, y una vez emitido se reúna la Mesa de Contratación para informar del resultado de dichos criterios y realizar propuesta de adjudicación si procede.

En la presente sesión se procede a la lectura del informe técnico emitido, por la Técnica de Infancia y Adolescencia, con la aplicación los criterios de adjudicación que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 19. B), del Pliego de Cláusulas Administrativas



(particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen:

N.º PLICA	LICITADOR	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática)				PUNTUACIÓN
		OFERTA ECONOMICA	MEJORAS			
			CRITERIO 1	CRITERIOS 2	CRITERIO 3	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	37,91	10	6	4	57,91
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	39,53	0	0	4	43,53
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	37,04	10	6	4	57,04
6	NASCOR FORMACIÓN, SLU	38,03	10	6	4	58,03
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	40,00	10	6	4	60,00

Siendo:
CRITERIO 1. Por aportación de recursos materiales, informáticos
CRITERIO 2. Programación de actividades familiares
CRITERIO 3. Coste de autobús

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	37,00	57,91	94,91
2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	23,00	43,53	66,53
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	31,00	57,04	88,04
6	NASCOR FORMACIÓN, S.L.U.	28,00	58,03	86,03
7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	35,00	60,00	95,00

C) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
D) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor



A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentas y admitidas:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	95,00
2	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	94,91
3	3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	88,04
4	6	NASCOR FORMACIÓN, S.L.U.	86,03
5	2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	66,53

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
 VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La EXCLUSIÓN de la PLICA Nº4 DINAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES, .S.L., por no cumplir con lo establecido en la cláusula 17.4 del PCAP (los proyectos presentados no pueden sobrepasar las 60 páginas de extensión con una fuente tipo “Arial” de 11 puntos, en tamaño DIN-A4), y la EXCLUSIÓN de la PLICA Nº 5 LAST DAY OCIO ALTERNATIVO, S.L. y la PLICA Nº 8 PAPIROLA GESTIÓN, S.L., por no alcanzar el umbral de puntuación mínimo exigido de 20 puntos para continuar en el procedimiento de licitación establecidos en la cláusula 19.A), del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) con lo que se considera que el proyecto carece de la calidad necesaria para cumplir los mínimos requeridos por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: CLASIFICAR, la proposiciones presentadas y admitidas para la contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUE DESARROLLA EN AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LOS CRIAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES” según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	7	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	95,00
2	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.	94,91
3	3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	88,04
4	6	NASCOR FORMACIÓN, S.L.U.	86,03
5	2	ASOCIACION INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	66,53

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000001
Código Seguro de Verificación: c69da9af-cbf3-4468-91c6-f4f6ce24f516 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1661792 Fecha de impresión: 12/01/2026 13:36:36 Página 24 de 24		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 12/01/2026 11:11:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 12/01/2026 13:14:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Siendo la mejor proposición clasificada en relación calidad-precio, la oferta de la licitadora PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., con CIF.: B10369460, por un importe máximo de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (309.400,00.-€) EUROS más la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTO CUARENTA (30.940,00.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (340.340,00.-€) EUROS.

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS (2) AÑOS** más. El contrato se iniciará el 23 de marzo de 2026, salvo que la formalización del contrato sea posterior, en cuyo caso se iniciará el día siguiente a su formalización. El servicio se ejecutará en las instalaciones municipales de los Centros de Recursos para la Infancia y la Adolescencia: Centro Multifuncional José Saramago y Centro Multifuncional Mario Benedetti.

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- Aportación de 1.500,00.-€ anuales en aportación de recursos materiales, informáticos, audiovisuales para la realización de talleres y/o actividades.
- 3 actividades familiares, una por trimestre.
- Coste de autobús para desplazamientos en excursiones fuera del municipio por anualidad del contrato.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora a PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., con CIF.: B10369460, que ha presentado la mejor oferta en relación calidad-precio para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- a) La documentación exigida en las cláusulas 13º. y 23º. del PCAP
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva (carta de pago), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 Garantía definitiva del PCAP.

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"

A la vista de lo expuesto de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.